

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 167- 2021GADPN

LA PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240, en el inciso segundo determina: *“Todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”*

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización y Descentralización COOTAD señala que, le corresponde al prefecto o prefecta provincial, literal h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...); y, j) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias (...).”

Que, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, LOTAIP, en el artículo 10 establece: *“Es responsabilidad de las instituciones públicas crear y mantener registros públicos de manera profesional, para que el derecho a la información se pueda ejercer a plenitud”(....)*

Que, con Resolución Administrativa N° 124-2021 GADPN, del 24 de junio del 2021, se expide el Reglamento Interno, que norma la valoración, conservación y eliminación de los documentos en los archivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

Que, el artículo 17 del Reglamento Interno, que norma la valoración, conservación y eliminación de los documentos en los archivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, estipula del Comité de valoración, conservación y eliminación de documentos



estipula de los integrantes en el literal a) El Prefecto (a) o su delegado (a) quién presidirá el Comité.

Que, con memorando N° 1232-2021-P, del 28 de octubre de 2021, la Prefecta de Napo, delega a la Ingeniera Yadira Loaiza, Asesora de Prefectura. Para la conformación del comité en base a lo que determina el artículo 17 capítulo III del Reglamento Interno, que norma la valoración, conservación y eliminación de los documentos en los archivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo; y,

en ejercicio de las atribuciones contempladas en la Constitución Política de la República del Ecuador y el COOTAD y leyes conexas y normas secundarias aplicables al sector público;

R E S U E L V E

Artículo 1.- Delegar a la Ingeniera Yadira Isaura Loaiza Grefa, Asesora de Prefectura, para que actúe como integrante del Comité de valoración, conservación y eliminación de los documentos en los archivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

Artículo 2.- Se dispone al Departamento de Secretaría General, remitir la presente resolución a los integrantes del Comité de valoración, conservación y eliminación de los documentos en los archivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia, sin perjuicio de su publicación en la gaceta institucional y la página web.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, el 9 de noviembre de 2021.



Firmado electrónicamente por:
**RITA IRENE
TUNAY
SHIGUANGO**


Srta. Rita Irene Tunay Shiguango
PREFECTA DE NAPO



ENVIADO A:

Prefectura,
Asesoría de Prefectura,
Comité de valoración, conservación y eliminación de los documentos en los archivos; y,
Archivo



ELABORADO POR: Ab. Lizbeth Paredes	
REVISADO POR: Ing. Nuri Licuy	

RAZÓN: Siento como tal, que la Resolución Administrativa No. 167 que antecede, fue emitida y suscrita por la señorita Rita Irene Tunay Shiguango, Prefecta de la Provincia de Napo, el nueve de noviembre del dos mil veintiuno. **LO CERTIFICO.**



Firmado electrónicamente por:
**LIZBETH
NAGASHIRA
PAREDES NUNEZ**

Abg. Lizbeth N Paredes Núñez
SECRETARIA GENERAL

